



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Informe N° 0112-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 06 de mayo del 2019.
Informe N° 198-2019-MDBSH/GM; de fecha 07 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27880, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27971, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0112-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 06 de mayo del 2019, el Lic. Yuri Callañaupa Quispe – Gerente de Desarrollo y Promoción Social, presenta el “Plan de trabajo por el día de la madre” para su respectiva evaluación y/o aprobación, por lo que solicita disponibilidad presupuestal.

Que, asimismo dicha actividad tiene como objetivo homenajear al ser más querido y abnegado que es la madre, que con sus sacrificios sin límites enseña a sus hijos a amar y a querer la vida y a sus semejantes. Todas las madres sin distinción son agasajadas en este día por la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

Que, mediante Informe N° 198-2019-MDBSH/GM; de fecha 07 de mayo del 2019, el Ing. Edinson Reátegui Vásquez – Gerente Municipal, remite el documento mediante el cual la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social presenta el “Plan de trabajo por el día de la madre”, monto que asciende a OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 8, 520.00).

Que, es atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el “Plan de trabajo por el día de la madre”, suma que asciende a OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 8, 520.00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR Y GIRAR en cheque a la Sra. Leticia Olivera Romero – Asistente de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, como responsable de sustentar dicho gasto por el monto que asciende a **OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 8, 520.00)**.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Secretaría General, al interesado y a las Gerencias de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



CC
GH
AL
GAF
PPyR
INTERESADOS
ARCHIVO

